



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

**REF: N° 110014003086-2021-00296-00**

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado por la parte actora (núm. 012), se le indica a la memorialista que no se tiene en cuenta la diligencia de notificación realizada en la dirección física del extremo pasivo, toda vez que según lo señalado en la comunicación remitida, la misma se realizó con fundamento en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, cuando dicha norma fue emitida para hacerle frente a las contingencias presentadas por la pandemia, y su objeto es utilizar las herramientas tecnológicas de la información y las comunicaciones dispuestos para tal fin, es así que dicha norma prevé que la notificación personal también podrá efectuarse enviando la comunicación respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica previamente informada, y no a la dirección física como mal lo interpreta la memorialista.

Por lo tanto, para evitar futuras nulidades, se ordena a la parte actora que notifique en debida forma a la demandada en la dirección física informada en el libelo, cumpliendo con las formalidades señaladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, requisitos que difieren de los previstos en el citado Decreto.

Indíquese en la comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co),

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
transformado transitoriamente en  
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 007  
de hoy 1 DE FEBRERO 2022

La Secretaria

  
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarín Acevedo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 086**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7fd1b3f8b5dce9cd3a4232ee938ecb1f68bb739d9e180f676c23d9d8a18bf6**  
Documento generado en 27/01/2022 11:01:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>